



Derecho Mercantil

Marvin Espinal
Abogado y Notario

NORMATIVA

En Honduras contamos con el Código Civil de 1906 y el Código de Comercio de 1950, éste último teniendo como fuentes fundamentales el Código Civil Italiano, el Código Suizo de las Obligaciones y no podemos desconocer el influjo del Código de Comercio de México.

Las directrices de nuestro Código de Comercio son las siguientes:

1. Consideración del Derecho Mercantil como Derecho de los actos en masa realizados por empresas:
2. La organización democrática racional de las sociedades mercantiles; y,
3. El reconocimiento del valor objetivo de la empresa.

HISTORIA DEL DERECHO MERCANTIL

El surgimiento del Derecho mercantil lo podemos ubicar en el Código de Hammurabi (1691 adC), que entre otras cosas regula la asociación, el crédito y la navegación.

La actividad comercial de los fenicios dio nacimiento a las modalidades sociales de los puertos y a un gran avance en el derecho mercantil marítimo.

HISTORIA DEL DERECHO MERCANTIL

Los romanos crearon figuras de derecho mercantil que se mantienen hasta nuestros días, como la *actio institoria*. Ella permitía reclamar al dueño de un negocio mercantil el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la persona que se había encargado de administrarla.

En la Edad Media el Derecho mercantil fue regulado por varios fueros y ordenanzas sin tener un carácter especial, pero en el siglo XI, en Italia, algunos juristas comenzaron a estudiarlo de manera autónoma, creándose así un incipiente "*Diritto Commerciale Italiano*".

HISTORIA DEL DERECHO MERCANTIL

La primera disciplina completa del Derecho mercantil nació en Francia, y fue la "Ordenanza del Comercio" de 1673, dictada bajo el régimen de Luis XIV.

Uno de los documentos históricos más importantes es el Código de Comercio Napoleónico de 1802, que se extendió a todas las naciones conquistadas, llegando incluso su influencia a América Latina.

HISTORIA DEL DERECHO MERCANTIL

La primera disciplina completa del Derecho mercantil nació en Francia, y fue la "Ordenanza del Comercio" de 1673, dictada bajo el régimen de Luis XIV.

Uno de los documentos históricos más importantes es el Código de Comercio Napoleónico de 1802, que se extendió a todas las naciones conquistadas, llegando incluso su influencia a América Latina.

EL DERECHO MERCANTIL. ORIGEN Y EVOLUCIÓN

1) PRIMERAS CONCRECIONES.

Edad media (a partir siglo XI) en ciudades del centro y norte de la península Italiana.

Aplicación: Relaciones de una concreta actividad económica (comercio).

Delimitación frente al D. Civil: Se hace en función de los **Sujetos protagonistas (comerciantes, mercaderes) y de su ejercicio profesional.**

EL DERECHO MERCANTIL. ORIGEN Y EVOLUCIÓN

El desgaste del impero romano hace fortalecer el poder de los ciudadanos, con su protagonismo, ya no hay siervos y surgen los gremios y corporaciones.

El sistema tradicional basado en valor de la tierra, explotación agraria y el trueque, es desplazado por:

- a) El tráfico de la riqueza mobiliaria;
- b) Circulación de mercaderías: Compraventa y del transporte;
- c) El dinero como medio de pago y medida de valor;
- d) Implantación del crédito etc.

EL DERECHO MERCANTIL. ORIGEN Y EVOLUCIÓN

Es así como nace una economía mercantil, cuyo escenario urbano es el mercado como lugar de contratación, sus protagonistas son los mercaderes; su actividad el comercio (como actividad profesional de pura intermediación en la circulación de bienes muebles) y su objeto es las mercaderías, el dinero y el crédito.

El Derecho Mercantil surge así como una creación de la práctica innovadora progresista con los siguientes caracteres:

- a) Fuente Formal: Costumbre (Derecho Consuetudinario)
- b) Fuente Material: Organizaciones Profesionales Mercaderes (Derecho Gremial). Las costumbres se recogen por escrito en los Estatutos.
- c) Criterio de Delimitación: Subjetivo. Aplicable a los mercaderes y a dirimir sus conflictos y se limita jurisdicción Mercantil.
- d) Ámbito Territorial: Local. Hoy tiende uniformidad e internacionalidad (expansión de las relaciones comerciales).

EL DERECHO MERCANTIL. ORIGEN Y EVOLUCIÓN

2) EL DERECHO MERCANTIL EN LA EDAD MODERNA.

A finales del siglo XV hubieron repercusiones importantes como cambios políticos y económicos.

Con la afirmación soberana del Estado, la norma escrita va desplazando a la norma consuetudinaria.

La norma mercantil se amplía a otros protagonistas aunque no sean comerciantes.

EL DERECHO MERCANTIL. ORIGEN Y EVOLUCIÓN

NOTAS DESTACABLES DE ESTE PERIODO

- a) La primera fuente Producción Derecho Mercantil: La Ley
- b) La Potestad de dictar leyes radica en el Estado, surgen las primeras Ordenanzas del Comercio Terrestre y Marítimo 1681.
- c) Criterio de delimitación Material Mercantil sigue siendo subjetivo; pero se aplica a otros sujetos no comerciantes y a otras actividades distintas del comercio.
- d) La internacionalidad cede ante progresivo nacionalismo.

EL DERECHO MERCANTIL. ORIGEN Y EVOLUCIÓN

3) EL DERECHO MERCANTIL REVOLUCIONARIO

- Revolución Francesa (1789) marca nueva etapa desarrollo Derecho Mercantil
- Libertad e igualdad: Postulados opuestos al mercantilismo del Estado.
- Libre iniciativa y libre acceso a las actividades económicas hacen desaparecer los gremios y corporaciones profesionales.
- Igualdad ciudadanos ante la Ley se opone a la concepción de un Derecho Especial de clase (ius Mercatorum).

EL DERECHO MERCANTIL. ORIGEN Y EVOLUCIÓN

4) EL DERECHO MERCANTIL EN LA CONCEPCIÓN DECIMONÓNICA

La obra codificadora de Napoleón concreta un nuevo derecho mercantil, inspirado en las ideas de la Revolución Francesa.

- El D. Mercantil se basa ahora en el concepto objetivo de acto de comercio, que influye en el siglo XIX en la codificación Española (1829), Alemana (1861), Italiana (1865- 1882), Portuguesa (1883-1888) etc.

TENDENCIAS DE EVOLUCIÓN DEL DERECHO MERCANTIL.

- a) Renace la tendencia unificadora;
- b) Penetración de la Administración Pública en el ejercicio de determinadas actividades económicas (Banca, Seguros, Transporte etc.);
- c) Protección del usuario o consumidor;
- d) Tendencia a la unificación del Derecho Administrativizadora del D. Mercantil especialmente en el campo de las obligaciones y contratos.

TENDENCIAS DE EVOLUCIÓN DEL DERECHO MERCANTIL.. VOCACIÓN INTERNACIONAL

- 1) Leyes Modelo y diversos instrumentos jurídicos emitidos por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUMI):
 - 1) Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa internacional de Mercaderías;
 - 2) Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías;
 - 3) Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercaderías (Reglas de Hamburgo 1978);

TENDENCIAS DE EVOLUCIÓN DEL DERECHO MERCANTIL.. VOCACIÓN INTERNACIONAL

- 4) Convención de las Naciones Unidas sobre Responsabilidad de los Empresarios de Terminales del Transporte Aéreo;
- 5) Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional;
- 6) Convención de New York sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras;
- 7) Reglamento de la CNUDMI sobre Conciliación;
- 8) Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio y Pagarés internacionales;
- 9) Ley Modelo sobre Transferencias Internacionales de Crédito;

TENDENCIAS DE EVOLUCIÓN DEL DERECHO MERCANTIL.. VOCACIÓN INTERNACIONAL

- 10) Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingentes;
- 11) Convención de las Naciones Unidas sobre Cesión de Créditos en el Comercio Internacional;
- 12) Ley Modelo de la CNUDMI sobre Insolvencia Transfronteriza;
- 13) Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico;
- 14) Ley Modelo de la CNUDMI sobre Firmas Electrónicas:
- 15) Convención de las Naciones Unidas sobre la utilización de las comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales

TENDENCIAS DE EVOLUCIÓN DEL DERECHO MERCANTIL.. VOCACIÓN INTERNACIONAL

- II. La labor hasta ahora realizada por el Instituto Internacional para la unificación del Derecho Privado (UNIDROIT).
- III. La labor de organismo o entidades regionales, tales como: Comunidad Económica Europea;
- IV. Tratados de libre comercio: TLC CAFTA-RD

TENDENCIAS DE EVOLUCIÓN DEL DERECHO MERCANTIL

AUTONOMÍA DEL DERECHO MERCANTIL

Delimitación del D. Mercantil con relación al Derecho Civil: El D. Mercantil se diferencia del común y se define en función de la materia regulada y además por la extensión progresiva a otros sectores de la realidad económica (Títulos valores).

CONCEPTOS DE DERECHO MERCANTIL

- ❖ Rama del derecho privado que regula los comerciantes – sus tipos, su estatuto especial – y los actos de comercio.
- ❖ El **Derecho mercantil** (o **Derecho comercial**) es el conjunto de normas relativas a los comerciantes en el ejercicio de su profesión, a los actos de comercio legalmente calificados como tales y a las relaciones jurídicas derivadas de la realización de estos.
- ❖ En términos amplios, es la rama del Derecho que regula el ejercicio del comercio. Uno de sus fundamentos es el comercio libre.

CONCEPTOS DE DERECHO MERCANTIL

En la mayoría de las legislaciones, una relación se considera comercial, y por tanto sujeta al D. M, si es un acto de comercio.

El derecho mercantil actual se refiere a estos actos, de los que lo son intrínsecamente, aunque en muchos casos el sujeto no tenga la calidad de comerciante (sistema objetivo).

Existen ordenamientos en que el sistema es subjetivo, con base en la empresa, regulando tanto su estatuto jurídico, como el ejercicio de la actividad económica, en sus relaciones que mantienen los empresarios entre si y terceros

CONCEPTOS DE DERECHO MERCANTIL

❖ El derecho comercial es una rama especial del derecho privado, mientras el derecho civil se erige como derecho común. El derecho mercantil tiene dos objetos de regulación, llamados *criterio objetivo* y *criterio subjetivo*.

OBJETOS DE REGULACIÓN DEL DERECHO MERCANTIL

El D. M. tiene dos objetos de regulación, llamados Criterio Objetivo y Criterio Subjetivo.

- 1) El Criterio **Objetivo** hace referencia a comercio o actos de comercio.
- 2) El Criterio **Subjetivo** se refiere a la persona que lleva la calidad de comerciante.

Para José L Fernández, el Derecho comercial o mercantil es un concepto jurídico. No es un derecho estático sino que está en continua evolución adaptándose a las necesidades de los empresarios, del mercado y de la sociedad.

DERECHO MERCANTIL. CARACTERES

Hay cinco características definitorias básicas:

- 1) Es un ***derecho profesional***, creado y desarrollado para resolver los conflictos y la actividad propia de los empresarios.
- 2) Es un ***derecho individualista***; al ser una parte del derecho privado que regula las relaciones entre particulares y por lo tanto deja de lado aquellas relaciones jurídicas en las cuales intervienen los poderes públicos.
- 3) Es un ***derecho consuetudinario*** ya que a pesar de estar codificado se basa en la tradición, en la costumbre de los comerciantes.

DERECHO MERCANTIL. CARACTERES

- 4) Es un ***derecho progresivo***. Al mismo tiempo que evolucionan las condiciones sociales y económicas el derecho mercantil ha de ir actualizándose.

- 5) Es un ***derecho global/internacionalizado***. Las relaciones económicas cada vez son más internacionales por lo que este derecho ha tenido que hacerlo también. Organismos trabajan en su normativización internacional:

UNCITRAL de las Naciones Unidas; UNIDROIT; Cámara de Comercio Internacional de París que desarrolla los Incoterm (cláusulas que con carácter internacional se aplican a las transacciones internacionales); la Asociación Legal Internacional y el Comité Marítimo Internacional.

FUENTES DEL DERECHO MERCANTIL

Fuentes del Derecho Mercantil: Es aquello que se origina en su aspecto objetivo de norma o regla obligatoria de conducta. Constituye el modo o forma especial como se desarrolla y desenvuelve esa rama del Derecho.

1) La Ley: Jerarquía:

- a) Disposiciones del Código de Comercio;
- b) Disposiciones de las demás Leyes Mercantiles;
- c) Usos y costumbres mercantiles; y,
- d) En su defecto normas del Código Civil.



2) La Costumbre: Repetición de ciertos actos. Los usos y costumbres locales y especiales prevalecerán sobre los generales.



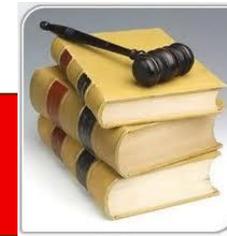
FUENTES DEL DERECHO MERCANTIL

3) **La Jurisprudencia:** Es la doctrina emanada de las resoluciones de los tribunales. En sentido estricto solo constituye jurisprudencia, la doctrina emanada de las resoluciones del tribunal supremo en forma reiterada.



4) **OTRAS FUENTES:**

La Doctrina: Es el estudio de carácter científico que los juristas realizan acerca del Derecho, ya sea con un propósito meramente teórico de sistematización de sus preceptos, ya sea con la finalidad de interpretar sus normas y señalar las reglas de su aplicación.



CONTENIDO DEL DERECHO MERCANTIL

1. Formas de estructurar la organización empresarial moderna: Esta parte del D. M. recibe el nombre de Derecho Societario.
2. Estatuto jurídico del empresario: Dado que el D. M. se aplica al empresario, es procedente definir el término para objetivizar su campo de aplicación. Empresario es la persona que realiza actos de comercio.

Actos de Comercio: Los que se realizan entre personas físicas o jurídicas para la obtención o con la finalidad de obtener lucro. Es decir, se denomina acto de comercio a la expresión de la voluntad humana con la finalidad de la obtención de lucro, para producir efectos jurídicos dentro del ámbito de la realidad.

CONTENIDO DEL DERECHO MERCANTIL

3. Instrumentos jurídicos que se pueden utilizar para las operaciones comerciales: Sería la parte de derecho contractual contenido dentro del Derecho mercantil.
4. Situaciones de dificultad para las empresas: Serían los casos de quiebra y suspensión de pagos y engloban el Derecho Concursal aplicable a los empresarios.

RAMAS DERECHO MERCANTIL

DERECHO SOCIETARIO El derecho societario es la rama del derecho privado y mercantil que regula y estudia las sociedades al igual que los contratos asociativos. Dentro de esta rama del derecho la norma principal que corresponde aplicar es la ley general de sociedades.

RAMAS DERECHO MERCANTIL

DERECHO CAMBIARIO Es la rama del derecho privado y mercantil que estudia y regula los valores negociables, los cuales son los títulos valores y los valores desmaterializados.

Los valores desmaterializados son las anotaciones en cuenta. Por falta de conocimiento se confunde el derecho cambiario con el derecho cartular. Dentro de esta rama del derecho las normas principales que corresponde estudiar es lo relativo a títulos valores y la ley del mercado de valores.

RAMAS DERECHO MERCANTIL

DERECHO CARTULAR. Es la rama del derecho privado y mercantil que estudia y regula los títulos valores, pero no estudia los valores desmaterializados, por lo cual es claro que forma parte también del derecho cambiario.

DERECHO BURSÁTIL. Es la rama del derecho privado y mercantil que estudia y regula la bolsa de valores y por supuesto el mercado de valores.

Estudia también los bonos y las acciones y los papeles comerciales.

Dentro de esta rama del derecho la norma aplicable principal es la ley del mercado de valores.

RAMAS DERECHO MERCANTIL

DERECHO DE TELECOMUNICACIONES. Rama del derecho privado y mercantil que estudia y regula los servicios de telefonía y comunicaciones.

DERECHO DE COMERCIO INTERNACIONAL. Es el que regula y estudia el comercio cuando los agentes económicos que lo celebran se encuentran en diferentes estados. Compraventa internacional no es lo mismo que comercio internacional, ya que la mencionada es sólo un tipo de contratos internacionales.

Existen otros como la permuta, arrendamiento, franquicia, consorcio compraventa y arrendamiento internacional de empresas, entre otros.

RAMAS DERECHO MERCANTIL

DERECHO DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA. Es la rama del derecho que estudia y regula la libre competencia y tiende a que la misma sea libre, estudia en tal sentido los monopolios al igual que los oligopolios.

DERECHO MARCARIO. Es la rama del derecho privado y mercantil que estudia y regula las marcas.

DERECHO INDUSTRIAL. Es la rama del derecho privado y mercantil que estudia y regula las industrias, por lo cual es claro que también es de aplicación y estudio a los parques industriales.

RAMAS DERECHO MERCANTIL

DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. Es la rama del derecho mercantil, empresarial, corporativo y privado que estudia y regula los bienes incorporeales que constituyen bienes de propiedad industrial como: las marcas, patentes, entre otros, es decir, el derecho marcario es una rama del derecho de propiedad industrial.

DERECHO MARÍTIMO. Es la rama del derecho privado, mercantil, empresarial y corporativo que estudia y regula las actividades marítimas.

DERECHO AERONÁUTICO. Es la rama del derecho mercantil, privado, empresarial y corporativo que estudia y regula el transporte aeronáutico. Forma parte del derecho de transportes.

RAMAS DERECHO MERCANTIL

DERECHO DE TRANSPORTES. Es la rama del derecho empresarial, corporativo, privado, transportes, y mercantil que estudia y regula los transportes.

DERECHO DE AUTOR. Es la rama del derecho empresarial, corporativo, privado y mercantil que estudia y regula los derechos de autor. Por lo cual es claro que dentro del derecho positivo la norma que corresponde estudiar es la ley de derechos de autor y Derechos Conexos.

DERECHO DE SEGUROS Y REASEGURADORAS. Es la rama del derecho privado, mercantil, empresarial y corporativo que estudia y regula los seguros y reaseguros. Corresponde estudiar entre otras normas ley de bancos y el código de comercio.

RAMAS DERECHO MERCANTIL

DERECHO BANCARIO. El derecho bancario es la rama del derecho privado, financiero, mercantil, empresarial y corporativo que estudia la actividad de las entidades bancarias y de la superintendencia de banca y seguros y administradoras de fondos de pensiones. En este caso la norma principal a aplicar es la ley de bancos.

RAMAS DERECHO MERCANTIL

DERECHO FINANCIERO. Es la rama del derecho privado, mercantil, empresarial y corporativo que regula y estudia la actividad de las entidades financieras y de la superintendencia de banca y seguros y administradoras de fondos de pensiones. En este caso la norma principal a aplicar es la ley de instituciones sistema financiero.

DERECHO MERCANTIL CONTRACTUAL. Es la rama del derecho contractual, mercantil, privado, empresarial y corporativo que estudia y regula los contratos mercantiles, como por ejemplo el contrato de seguro y el corretaje entre otros contratos mercantiles.

***GRACIAS POR SU
ATENCIÓN***